Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





GESTION

Resolución Directoral Nº 000420 -2024

Zorritos,

2 8 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que pula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y vel titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el añexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

FAJARDO RUJEL, ROSA MERY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41940278

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

29/08/1983

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

THOLO TO OIV

PROFESOR

ESPECIALIDAD

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA CON REG Nº 000884-P-DRET

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

ANDRES ARAUJO

CÓDIGO DE PLAZA

114341H62342

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000470

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE AZAÑERO RODRIGUEZ, CARLOS VLADIMIR

SEGUN R.V.M. Nº 166-2022-MINEDU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

071-2024 Nº DE FOLIOS: 50

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 7/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

galados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Co Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS

Director de Programa Sectorial III

nidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

ART DE SENTO

ORRITOS Fiscal 2024.

NEXL

ORRESE NEXUS YACL

